

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto seis punto tres, que literalmente dice:

5.6.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno la Solicitud de Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Municipalidad de San Juan Talpa y la Comunidad Zona Urbana y Montecristo Cuesta del Municipio de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, para la instalación de 81 servicios domiciliarios de agua.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Municipio de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, se pretende ejecutar el proyecto de ampliación del sistema de agua potable en la Zona Urbana y Montecristo Cuesta, por medio del cual se beneficiarán a 81 familias.
- II. Que mediante acuerdo número dieciocho de la sesión ordinaria número diecinueve, celebrada el 04 de octubre de 2011, el Concejo Municipal de San Juan Talpa autorizó al señor Alcalde Municipal para suscribir un convenio con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) a fin de llevar a cabo el proyecto de ampliación del servicio de agua potable en el Zona Urbana y Montecristo Cuesta.
- III. Que la ANDA ha identificado que podría proporcionar la mano de obra calificada y brindar asistencia técnica durante la ejecución del proyecto.
- IV. Que la Municipalidad de San Juan Talpa se ha comprometido a proporcionar materiales accesorios que se requerirán en el desarrollo de los trabajos.
- V. Que para el desarrollo del proyecto en la Zona Urbana y Montecristo Cuesta, la comunidad se ha comprometido aportar la mano de obra no especializada para la construcción de cajas y zanjeado para la instalación de tuberías.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Municipalidad de San Juan Talpa y la Comunidad Zona Urbana y Montecristo Cuesta del Municipio de San Juan Talpa, departamento de La Paz, para la instalación de ochenta y un servicios domiciliarios de agua potable.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir el convenio y toda la documentación correspondiente.
4. Delegar a la Gerencia de la Región Central para que brinde el seguimiento oportuno a dicho proyecto.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO